



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Año XI

martes, 7 de marzo de 1989

Número 19

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000.- 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Acuerdo de 20 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por el sistema general de comunicaciones (Red Ferroviaria), previsto en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.

PAGINA

787

y Depuración de aguas residuales de dicha ciudad, en régimen de monopolio.

PAGINA

787

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 1 de marzo de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

788

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 10 de enero de 1989, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1989 (BOJA núm. 8, de 31.1.89).

807

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

807

Resolución de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

808

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de febrero de 1989, de Corrección de errores a la Orden de 9 de febrero de 1989, por la que

se modifica la de 24 de agosto de 1987, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora Educativa entre funcionarios de Cuerpos Docentes.

808

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 1 de marzo de 1989, por la que se regula la acomodación de efectivos como consecuencia de la reestructuración de los servicios oficiales Veterinarios de Andalucía.

808

Orden de 2 de marzo de 1989, por la que se da cumplimiento a los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de 16 de febrero de 1989, dictada en los recursos que se citan.

809

Resolución de 20 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3747/88.

810

Resolución de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/89.

810

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia para contratar la enajenación de los aprovechamientos maderables en el Monte Las Villos Moncomunadas núm. 118-A y núm. 118-C, del catálogo de utilidad pública en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén.

810

Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3864/1988.

810

Resolución de 27 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación.

811

Resolución de 27 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan cuatro becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre la situación de la mujer en Andalucía.

813

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Acuerdo de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación, de la Revisión Salarial para 1989 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial, de la empresa Sociedad Cooperativa de Consumo de Astilleros Españoles, S.A.

813

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de marzo, de 1989, por la que se aprueba el Plan de Mejora de la Red Viaria de la zona de interés nacional del Campo de Dalías, 2ª fase (Almería).

814

Orden de 3 de marzo de 1989, por la que se aprueba el 2º Plan de Obras de la zona de transformación en regadío de Mengíbar (Jaén).

815

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 25 de enero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 370/86, interpuesto contra esta Consejería por don Luis Castilla Ruiz.

815

Orden de 7 de febrero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 961/86, interpuesto contra esta Consejería por don Francisco González Muñoz.

816

Orden de 7 de febrero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1003/86, interpuesto contra esta Consejería por don Ramón de Pablos Ortega.

816

Orden de 20 de febrero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2660/88. D.F., interpuesto por Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios.

816

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de febrero de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural o favor del inmueble del Marqués de Casa-Ariza, situado en calle Banda de la Playa núm. 75, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

816

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de febrero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de suministro que se indica.

817

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escalar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

817

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominado: Federación Regional Andaluza de Estanteros de Tabacos y Timbres del Estado.

817

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el proyecto de construcción de variante de la carretera C-340 en el tramo Viñuela-Riogordo.

817

Resolución de 14 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el proyecto de acondicionamiento con variante

del tramo Zalea-Ardales. Carretera local a Carratraca MA-441, de Alora a Carratraca y MA-442 de Peñarubia a Carratraca.

818

Resolución de 21 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca a los propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (J.A. 2-H-121).

818

Resolución de 22 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita. (2-AL-137).

819

Anuncio de la Delegación provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa que se cita. (MA-88/01-AS).

823

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia (PP. 210/89).

824

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 20 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se declara de urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por el sistema general de comunicaciones (Red Ferroviaria), previsto en la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad.

Entre las actuaciones previstas en el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Sevilla, aprobado definitivamente mediante resolución del Consejo de Obras Públicas y Transportes de fecha 29 de diciembre de 1987, figuran las correspondientes al Sistema General de Comunicaciones, habiéndose acordado en las sesiones plenarias celebradas con fecha 25 de febrero y 29 de julio de 1987 y 7 de noviembre de 1988, la expropiación de los bienes y derechos afectados para ejecutar las obras previstas, una vez entendida la declaración de utilidad pública de las obras, al amparo de lo establecido en el artículo 64 de la Ley del Suelo, habiéndose procedido a efectuar los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las circunstancias que vienen a motivar dicha solicitud, son bastantes para justificarlas en la forma tan rigurosa que se establece en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, ya que de todos es conocida la necesidad de comenzar con toda urgencia unas obras de vital importancia para Sevilla y que han de estar terminadas necesariamente con anterioridad a la apertura de la Exposición Universal de 1992, a la vez que permitirán en definitiva, mediante el levantamiento de las instalaciones y corredores ferroviarios que se abandonan, la racionalización y modernización de las instalaciones de RENFE dentro de la ciudad. Así mismo, por parte de la Corporación se ha identificado plenamente los bienes y derechos objeto de ocupación, así como practicada la información pública mediante inserción de correspondientes edictos en los Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla n.º 18, 146, 207 de fecha 23 de enero, 1 de julio y 7 de septiembre de 1988, habiendo sido presentada una sola alegación suscrita por D.ª M.ª Dolores Pérez García como Presidenta de la Comunidad de Propietarios de la c/ Felipe II, n.º 34, que ha sido admitida en el sentido de reconocer como superficie realmente afectado la de 2.349,63 m² y no la de 428 m² que aparecía inicialmente en el edicto publicado con fecha 7 de septiembre de 1988, según certificación emitida por la Secretaría General del citado Ayuntamiento.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en relación con el apartado 4.3 del Real Decreto 3315/83, de 20 de julio, atribuye esta competencia a la Junta de Andalucía, correspondiendo su ejercicio al Consejo de Gobierno, a tenor de lo establecido en la Disposición Final Segunda de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de febrero de 1989

ACUERDA

Se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, de los bienes y derechos afectados por el Sistema General de Comunicaciones (Red Ferroviaria), previsto en la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que a continuación se describen:

Finca n.º 72 de la calle Luis Montoto.
Arrendatario: D. Alfonso Arias Pérez.

Finca n.º 70 y 70 A de la c/ Luis Montoto.
Arrendatario: D. Manuel del Toro Travado.

Finca n.º 87 de la c/ Campamento.
Arrendatario: D. Diego Cruzado Navarro.

Finca sita en la Avda. de Felipe II, antigua fábrica de Gas y

FF.CC. Sevilla-Cádiz, con una superficie de 2.349,63 m².

Titulor: Comunidad de Propietarios de la c/ Felipe II, n.º 34.

Sevilla, 20 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ACUERDO de 20 de febrero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el expediente instruido por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), al objeto de atribuir a la empresa municipal de aguas del Puerto, S.A., la explotación del Servicio de Saneamiento y Depuración de aguas residuales de dicha ciudad, en régimen de monopolio.

La insuficiencia de medias ante una demanda creciente, y la inadecuación de instalaciones y estructura organizativa del servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, con la consiguiente falta de calidad de su prestación a los usuarios, motivó que por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se abordara la modificación de su gestión iniciando a tal efecto el expediente para su municipalización, en régimen de monopolio, para que se lleve a cabo su gestión a través de la Empresa municipal de aguas (APEM-SA). El objeto es conseguir una gestión unitaria e íntegra de este recurso natural, que abarca el agua desde el ciclo inicial de su capacitación, conducción y abastecimiento domiciliario hasta su fase de evacuación, depuración y vertido a los medios receptores, junto con las pluviales, estimándose como la solución más idónea para resolver el problema planteado por el Servicio de Alcantarillado siguiendo así la orientación adoptada por otras grandes ciudades.

La Corporación, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 1988, acordó la creación de una Comisión de estudio para que procediera a redactar la Memoria prevista en los artículos 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, cumplimentada lo establecido en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se ha dado cumplimiento a los trámites exigidos por el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al aprobar el expediente instruido al efecto en el que figura la Memoria anteriormente aludida, con el quorum establecido en el artículo 47.3.f), de la Ley 7/85, de 2 de abril, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1988, que previamente fue expuesto al público mediante inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 259 de fecha 9 de noviembre de 1988 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 270, de 17 de noviembre de 1988, habiéndose presentado dos alegaciones suscritas por D. Juan Campos Quereta-León, gerente de la entidad «Aguas del Puerto Empresa Municipal, S.A.» proponiendo la reforma o modificación del texto a que se refieren los artículos 120 y 121 del Reglamento de Saneamiento y 98 y 99 del Reglamento de Suministro de Agua, por estimar que padecen error de forma en su redacción, y que fueron estimadas por la Corporación, que aprobó así mismo con carácter definitivo el Reglamento del Servicio de Saneamiento, las modificaciones habidas al Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Aguas y la ordenanza reguladora de la Tarifa de precios.

El artículo 97.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, confiere la facultad al Consejo de Gobierno para aprobar los expedientes tramitados por las Corporaciones Locales para asumir el ejercicio de actividades económicas en régimen de monopolio reservadas en el artículo 86.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 20 de febrero de 1989.

ACUERDA:

Aprobar el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María a los efectos de que se gestione por «Aguas del Puerto Empresa Municipal, S.A. (APEMSA), el Servicio de saneamiento y depuración de aguas residuales, en régimen de monopolio.

Sevilla, 20 de febrero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 1 de marzo de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA n° 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la participación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por otra parte, la misma Ley 10/1988, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 establece que los programas de ayudas y subvenciones concedidos con cargo al Presupuesto de la C.A. lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión, debiendo aprobar cada Consejería las normas reguladoras de la concesión de subvenciones antes de disponer de los créditos asignados en el estado de gastos.

Para dar cumplimiento a este imperativo legal y a propuesta del I.A.M., he tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Objeto y Finalidad.

El I.A.M., dentro de los límites aprobados en su presupuesto, dispondrá la concesión de subvenciones para actividades en materia de su competencia.

Estas subvenciones tendrán como finalidad:

Facilitar los medios para fomentar el movimiento asociativo de mujeres.

Impulsar actividades relacionadas con la promoción de la mujer.

Potenciar proyectos innovadores para la igualdad de oportunidades de las mujeres en el ámbito de la educación, el empleo, la salud, la cultura, y los servicios sociales.

Artículo 2°.

Las subvenciones irán dirigidas a financiar:

a) Proyectos que contemplen la realización de actividades acordes con los fines del I.A.M.

b) Proyectos relacionados con la educación, el empleo, la cultura, orientación profesional, la salud y los servicios sociales.

c) Proyectos de elaboración de material audiovisual. Las solicitudes de subvención para estos proyectos deberán acompañar el guión literario correspondiente.

Artículo 3°. Solicitantes.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales, las Asociaciones, Coordinadoras de Mujeres, Instituciones y personas o grupos de personas naturales o jurídicos, sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4°. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Gobernación de la provincia correspondiente o según la dispuesto en el art° 66 de la L.P.A.

Artículo 5°. Documentación.

A la solicitud de ayuda deberá acompañarse la siguiente documentación:

a) Personas o grupos de personas físicas:

Fotocopia del D.N.I. y poder bastante, en su caso, en favor de la persona que formule la solicitud.

b) Personas Jurídicas:

Título de constitución o Estatuto de la entidad peticionaria y título o poder bastante en favor del solicitante.

c) Memoria de las características de la entidad, así como de los fines a que se destina la subvención solicitada, según Anexo I que se adjunta a la presente Orden.

En los supuestos en las que la/el solicitante fuera una persona física o grupo de personas, cumplimentarán el Anexo II.

d) En caso de que se hubiera realizado la actividad para la que se solicita subvención, deberán aportarse los justificantes de la ejecución.

e) En los casos en que proceda, documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

Artículo 6°. Subsanación de errores.

Si a la solicitud no se acompaña la documentación anteriormente reseñada o la presentada adoleciera de algún defecto, el Instituto Andaluz de la Mujer requerirá a quien hubiere firmado la solicitud para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivará sin más trámites.

Artículo 7°. Resolución.

La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer resolverá en el plazo más breve posible lo que proceda respecto a la concesión o denegación de la subvención solicitada, previos los informes que estime oportuno solicitar.

En dicha resolución, que será publicada en BOJA y notificada a los solicitantes, se fijará, en su caso, la cuantía, condiciones y forma en que se hará efectiva la subvención concedida y plazos para su justificación.

Artículo 8°.

Los/los beneficiarios de las subvenciones se obligan a:

1) Admitir en todo momento la verificación por parte del Instituto de las actividades financiadas con la subvención.

2) Solicitar autorización para cualquier modificación que haya que realizar sobre el proyecto subvencionado.

3) Hacer constar en toda información o publicidad que se haga de la actividad, que la misma está subvencionada por el I.A.M.

Artículo 9°. Justificación.

Para hacer efectiva la subvención será necesario la aportación de una memoria y los documentos justificativos que acrediten la realización de la actividad proyectada y aceptada.

No obstante lo anterior, podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización de la acción proyectada cuando, atendiendo a las circunstancias del caso concreto, así lo estime la Directora del Instituto. Ello no eximirá de la obligación de presentar, una vez realizada la actividad, la documentación justificativa a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de haberse efectuado el pago anticipado de la subvención el incumplimiento por el beneficiario de la realización de la acción proyectada determinará el inmediato reintegro de la cantidad entregada.

En todo caso, el Instituto Andaluz de la Mujer comprobará, conforme a la normativa vigente, la efectiva aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.

Artículo 10°.

Las ayudas otorgadas con arreglo a la presente Orden tendrán carácter de subvención y podrán concederse directamente o en el marco de convenios de acuerdo con los criterios que en esta Orden se determinan, según las disponibilidades presupuestarias del Instituto.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Directora del Instituto para dictar las instrucciones necesarias de desarrollo y aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 1 de marzo de 1989

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

ANEXO I

1. Datos de la convocatoria:

Órgano convocante			
BOJA n°		Fecha	

2. Datos de Identificación de la entidad solicitante:

Nombre			C.I.F.		
Domicilio			Teléfono		
Localidad			Provincia		
Representante legal o apoderado: (nombre y cargo)					
Domicilio			D.N.I.		
Localidad					

3. Cuantía de la subvención solicitado:

Desglose por fines o actividad			
3.1. Inversiones		3.3. Formación de voluntariado	
3.2. Mantenimiento		3.4. Prestaciones sociales	
Otras actividades encomendadas a la formación, promoción o integración social			

4. Declaro que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

5. Acepto el compromiso de presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de las subvenciones solicitadas, los siguientes documentos:

5.1. Poder bastante en los supuestos en que el peticionario actúe en nombre de otras personas.

5.2. Documento acreditativo del Número de Registro de Asociaciones, en su caso.

5.3. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

5.4. Copia auténtica de los estatutos, en los que deberá constar explícitamente la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.

5.5. Declaración en la que conste el compromiso de oportar la diferencia que resulte, en su caso, entre el importe del proyecto y la dotación obtenida.

5.6. Certificación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social, o haber obtenido, en su caso, aplazamiento o fraccionamiento de pago.

5.7. Certificación de la Delegación de Hacienda o documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o los que se refiere la Orden Ministerial de Hacienda de 28.4.1988 o, en su caso, de estar exento.

5.8. Aquellos otros exigidos especialmente en la convocatoria.

6. Acepto el compromiso de someterme a los normas de la convocatoria, de facilitar la información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los inspectores-evaluadores.

..... de de

Edo.

MÉMORIA EXPLICATIVA

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Órgano convocante			
BOJA nº		Fecha	

2. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre		C.I.F.	
Domicilio		Teléfono	
Localidad		Provincia	
Representante legal a apoderado: (nombre y cargo)			
Domicilio		D.N.I.	
Localidad			

3. FINES DE LA ENTIDAD, SEGUN LOS ESTATUTOS E INCIDENCIA SOCIAL DE LOS MISMOS

4. MEDIOS DE LA ENTIDAD

4.1. Locales en propiedad.

--

4.2. Locales en arrendamiento.

--

4.3. Presupuesto de gastos e ingresos.

--

4.4. Fuentes de financiación.

4.5. Número de socios o afiliados.

5. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA ENTIDAD DURANTE 19.....

5.1. Actividades habituales.

5.2. Programas concretos.

--

5.3. Subvenciones recibidas y organismo que la/s concedió.

--

6. PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCION SOLICITADA

6.1. Descripción del programa.

--

6.2. Fines del programa.

6.3. Presupuesto total del programa o actividad.

6.4. Número de destinatarios de las actividades.

6.5. Incidencia social del programa y sector de la población al que va dirigido.

6.6. Metodología, y en su caso, material técnico utilizado, o previsto para la realización de las actividades.

6.7. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.

7. EQUIPO QUE REALIZARA EL PROGRAMA Y CUALIFICACION PROFESIONAL INDIVIDUAL

7.1. Personal fijo de la Entidad.

--

7.2. Personal contratado a tiempo parcial.

--

7.3. Arrendamiento de servicios.

--

7.4. Colaboraciones de voluntarios.

8. OTRAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS EN LA CONVOCATORIA

..... a de de

Fdo.:

Nota: En caso necesario utilice Anexo a la memoria.

ANEXO A LA MEMORIA

PARA PERSONAS NATURALES O GRUPOS DE PERSONAS

ANEXO II

1. Datos de la convocatoria:

Órgano convocante	
BOJA nº	
Fecha	
Apartado de la convocatoria: (por el que se solicita ayuda)	

2. Persona o grupo de personas:

Nombre		D.N.I.	
Domicilio		Teléfono	
Localidad		Provincia	

3. Cuantía de la subvención solicitada:

Desglose por fines o actividad			
3.1. Personal		3.3. Actividades	
3.2. Mantenimiento		3.4. Otros gastos	

4. Declaro que reúno todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

5. Acepto el compromiso de presentar en el plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación de las subvenciones solicitadas, los siguientes documentos:

5.1. Poder bastante, en su caso, en los supuestos en que el beneficiario actúe en nombre de otras personas.

5.2. Fotocopia del D.N.I.

5.3. Declaración en la que conste el compromiso de aportar la diferencia que resulte, en su caso, entre el importe del proyecto y la dotación obtenida.

5.6. Aquellos otros exigidos especialmente en la convocatoria.

6. Acepto el compromiso de someterme a los normas de la convocatoria de facilitar información y documentación que se solicite, en su caso, y permitir y facilitar la labor de los inspectores-evaluadores.

..... de de

Fdo.

PARA PERSONAS NATURALES O GRUPOS DE PERSONAS

MEMORIA EXPLICATIVA

I. DATOS DE LA CONVOCATORIA:

Organo convocante		
BOE nº		Fecha

2. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA PERSONA SOLICITANTE:

Nombre		D.N.I.	
Domicilio		Teléfono	
Localidad		Provincia	

3. MEDIOS CON QUE CUENTA:
3.1. Locales en propiedad.

3.2. Locales en arrendamiento.

--

3.3. Otros.

--

3.4. Presupuesto de gastos e ingresos.

--

3.5. Fuentes de financiación.

4. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE 19.....

4.1. Actividades habituales.

4.2. Programas concretos.

4.3. Subvenciones recibidas y organismo que la/s concedió.

5. PROGRAMAS O ACTIVIDADES A LOS QUE SE APLICA LA SUBVENCION SOLICITADA

5.1. Descripción del programa.

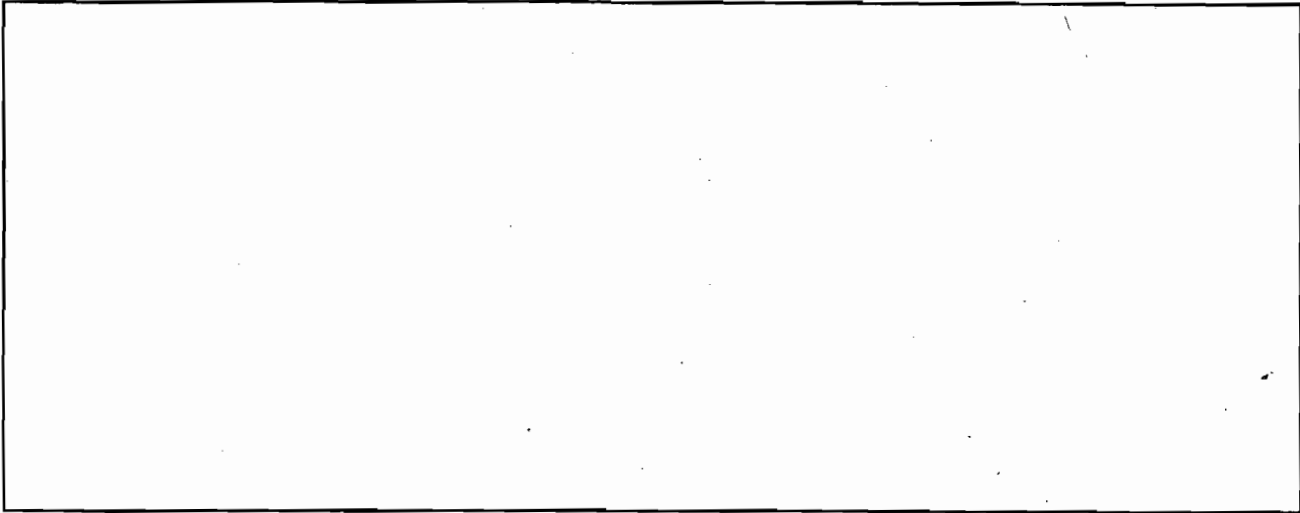
5.2. Fines del programa.

5.3. Presupuesto total del programa o actividad.

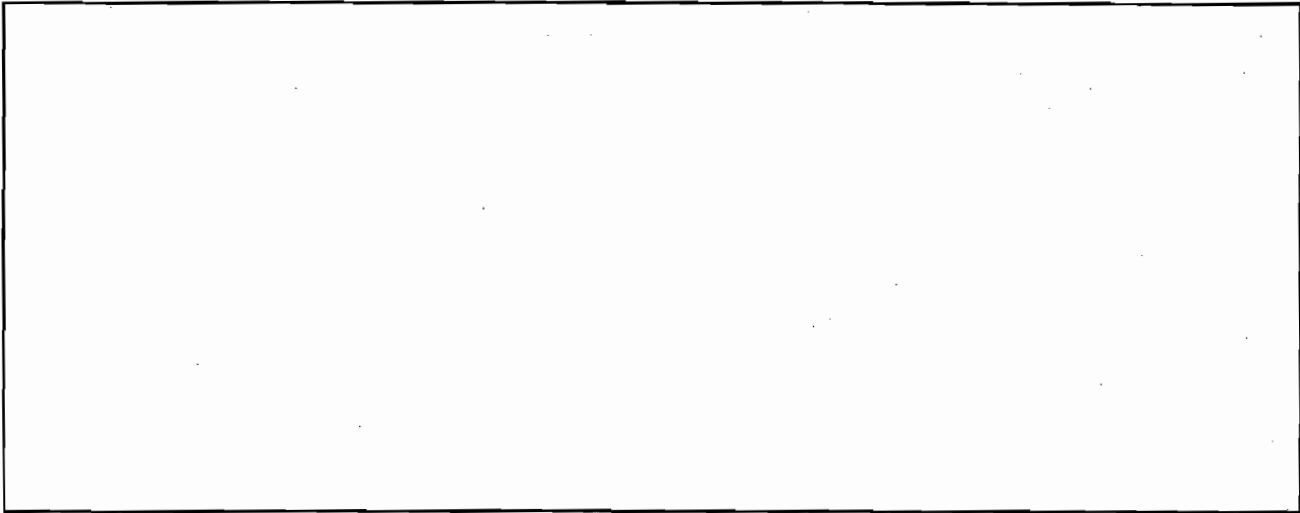
5.4. Número de destinatarios de las actividades.

5.5. Incidencia social del programa y sector de la población al que va dirigido.

5.6. Metodología, y en su caso, material técnico utilizado, o previsto para la realización de las actividades.

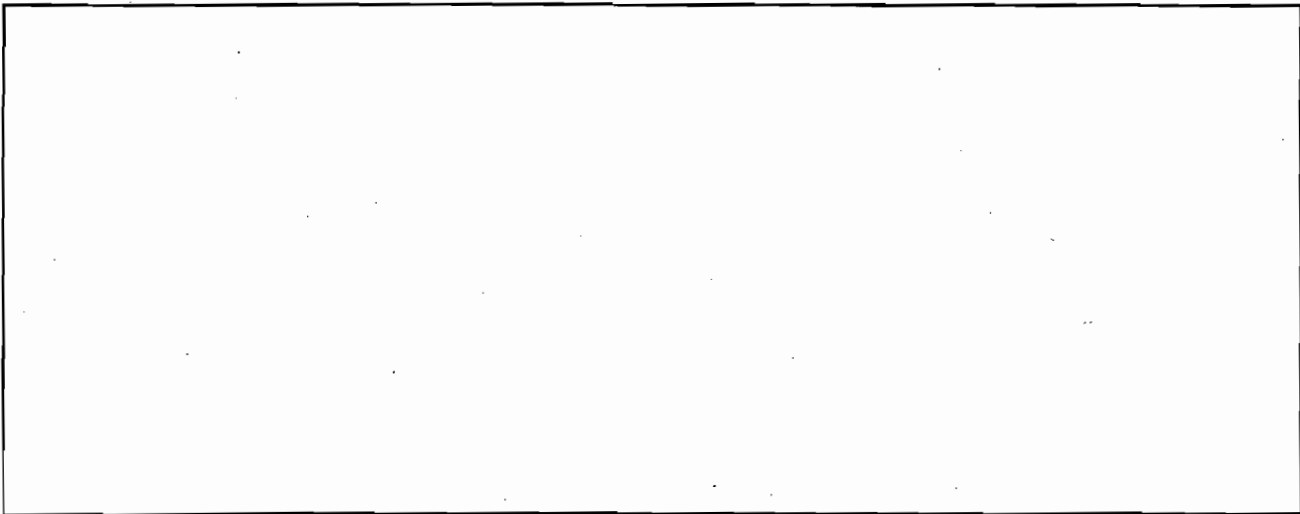
A large, empty rectangular box with a black border, intended for the methodology and technical material used or planned for the activities.

5.7. Tiempo previsto para el desarrollo del mismo y calendario de actividades.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the time planned for the development of the program and the calendar of activities.

6. EQUIPO QUE REALIZARA EL PROGRAMA Y CUALIFICACION PROFESIONAL INDIVIDUAL

6.1. Personal fijo, en su caso.

A large, empty rectangular box with a black border, intended for the fixed personnel, if any, involved in the program.

6.2. Personal contratado a tiempo parcial, en su caso.

6.3. Colaboraciones de voluntarios.

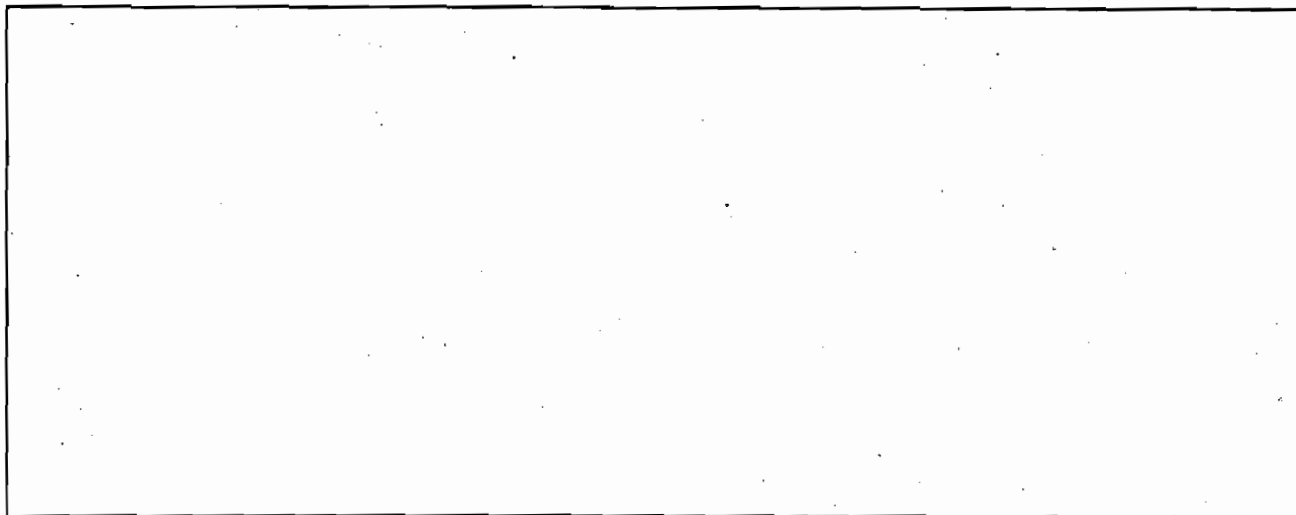
7. OTRAS ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS EN LA CONVOCATORIA

..... a de de

Fdo.:

Nota: En caso necesario utilice Anexo a la memoria.

ANEXO A LA MEMORIA



CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 1989, por lo que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1989. (BOJA núm. 8, de 31.1.89).

Padecidos errores en la Orden de 10 de enero de 1989, («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 8, de 31 de enero) a continuación se transcribe la rectificación oportuna.

Art. 8° 1-A.b), (Página 292); donde dice: «...del coste real de la subvención.», debe decir: «...del coste real de lo subvencionado».

Art. 29° a), (Página 295); donde dice: «...por 72 horas mensuales.», debe decir: «...por 71 horas mensuales».

Art. 36° 3, (Página 296); donde dice: «...por 72 horas mensuales.», debe decir: «...por 71 horas mensuales».

Sevilla, 22 de febrero de 1989

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso Ordinario nº 217 convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y Notariado de 11 de enero de 1989, (BOE de 17 de enero) para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de

junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido a bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Mijas.
Registrador nombrado: D. José Orihuela González.
Nº: 34.
Categoría: 1º.
Resultos: Granada Nº 1.

Registro vacante: Ecija.
Registrador nombrado: D. José Luis Aragón Aparicio.
Nº: 434.

Categoría: 4º.
Resultas: Posadas.

Registro vacante: Linares.
Registrador nombrado: D. Angel Egea Corrientes.
Nº: 500.
Categoría: 4º.
Resultas: Puerto de Santa María Nº 2.

Sevilla, 24 de febrero de 1989.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombran registradores de la Propiedad para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el expediente instruido en virtud del Concurso entre aspirantes aprobados en las últimas Oposiciones convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y Notariado de 27 de enero de 1989, (BOE de 27 de enero) para cubrir Registros de la Propiedad vacantes por rigurosa antigüedad.

Visto, asimismo, lo que dispone el Art. 53.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, el Art. 501 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 171/84, de 19 de junio, 62/88, de 2 de marzo y la Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Gobernación.

Esta Dirección General de Administración Local y Justicia ha tenido o bien dictar la presente Resolución por la que se nombran a los señores que a continuación se relacionan para servir Registros de la Propiedad vacantes en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Registro vacante: Valverde del Camino.
Registrador nombrado: Dª. María Serrona Gotarredona.
Nº Ord.: 1.
Nº Esc.: 811.

Registro vacante: Huéscar.
Registrador nombrado: Dª. Mª. Elena Martín García Trevijano.
Nº Ord.: 9.
Nº Esc.: 819.

Registro vacante: Albuñol.
Registrador nombrado: D. Cristóbal Fco. Avilés Hidalgo.
Nº Ord.: 10.
Nº Esc.: 820.

Registro vacante: Grazalema.
Registrador nombrado: D. José Torres García.
Nº Ord.: 12.
Nº Esc.: 822.

Registro vacante: Vélez-Rubio.
Registrador nombrado: D. Vicente Serna Martínez.
Nº Ord.: 23.
Nº Esc.: 833.

Registro vacante: Castro del Río.
Registrador nombrado: Dª. Mª. Belén Santa-Olalla Fernández Figares.
Nº Ord.: 29.
Nº Esc.: 839.

Registro vacante: Orcera.
Registrador nombrado: Dª. Mª. del Carmen Gómez-Meana Crespo.
Nº Ord.: 38.
Nº Esc.: 848.

Registro vacante: Canjáyar.
Registrador nombrado: Dª. Mª. del Carmen Jalón González Moreno.
Nº Ord.: 47.
Nº Esc.: 857.

Registro vacante: Ugijar.
Registrador nombrado: D. Tomás Cano Jiménez.
Nº Ord.: 54.
Nº Esc.: 864.

Registro vacante: Gergal.
Registrador nombrado: D. Rafael Robledo González.
Nº Ord.: 60.
Nº Esc.: 870.

Sevilla, 24 de febrero de 1989.— El Director General, José A. Sainz-Pardo Casanova.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 1989, de Corrección de errores a la Orden de 9 de febrero de 1989, por lo que se modifica la de 24 de agosto de 1987, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectoro Educativo entre funcionarios de cuerpos docentes.

Advertido error en el texto de la Orden de 9 de febrero de 1989, publicada en el BOJA núm. 14 de 21 de febrero, se transcribe seguidamente su corrección.

Donde dice: «1.2. Por cada año de servicio activo con cargo de Director, Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios de Centros de Bachillerato, Formación Profesional o E.G.B., o Profesor Delegado de Institutos de Bachillerato o Formación Profesional, 0,5 puntos/año».

Debe decir: «1.2. Por cada año de servicio activo con cargo directivo de Director, Vicedirector, Secretario o Jefe de Estudios de Centros de Enseñanzas medias o E.G.B., o Profesor Delegado de Institutos de Bachillerato o Formación Profesional, 0,5 puntos/año (hasta un máximo de 2,5 puntos)».

Sevilla, 27 de febrero de 1989.— El Consejero, (P.D.O. de 17.02.88). El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 1 de marzo de 1989, por lo que se regula la acomodación de efectivos como consecuencia de la reestructuración de los servicios oficiales Veterinarios de Andalucía.

El Decreto 214/1988, de 17 de mayo, (BOJA núm. 42, de fecha 31) reestructura los servicios oficiales Veterinarios de Andalucía,

diferenciando las funciones vinculadas a la salud pública, de las relativas a la agricultura y ganadería, y adscribiendo funcionalmente las plazas correspondientes a las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y Agricultura y Pesca.

Dicha reestructuración lleva consigo la creación, modificación o supresión de las plazas, por lo que se hace necesario proceder a la acomodación de los efectivos existentes a la nueva ordenación, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del referido Decreto.

En su virtud, a propuesta conjunta de las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y Agricultura y Pesca,

DISPONGO:

Primera. El proceso de acomodación de los efectivos existentes a las plazas de los servicios oficiales veterinarios de Andalucía reestructuradas por el Decreto 214/1988, de 17 de mayo, se llevará a cabo de conformidad con los siguientes criterios:

1. Los veterinarios titulares deberán solicitar las plazas que figuran en el Anexo a la presente Orden. Las plazas de Coordinadores de Distritos, adscritas a la Consejería de Salud y Servicios Sociales, sólo podrán ocuparse por este procedimiento con carácter provisional.

2. Las solicitudes, en los que figurará la relación numerada de plazas por orden de preferencia, deberán remitirse en el plazo de quince días, a contar del día siguiente a la publicación de la presente Orden, o la Dirección General de la Función Pública (Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, Sevilla), en el modelo que se adjunta.

3. En el caso de que el número de solicitantes sea superior al número de plazas existentes en la misma localidad, la acomodación se efectuará con sujeción a los siguientes criterios preferentes:

a) Veterinarios titulares con destino definitivo en la misma localidad.

b) Veterinarios titulares con destino definitivo en otras localidades, en el supuesto de que las plazas que ocupaban hayan sido suprimidas.

c) Veterinarios titulares con destino provisional en la misma localidad.

d) Veterinarios titulares con destino provisional en otras localidades, en el supuesto de que las plazas que ocupaban hayan sido suprimidas o hayan sido desplazados por otros veterinarios titulares con mejor derecho (apartado b).

4. Si utilizados dichos criterios, continuara existiendo concurrencia dentro de cada uno de los distintos grupos anteriores, se aplicará de forma sucesiva los siguientes criterios preferentes:

a) Mayor tiempo de servicio en el Cuerpo de Veterinarios titulares.

b) Mayor tiempo continuada de prestación de servicios en la plaza en la que se encuentra destinado actualmente.

c) Mejor situación escalafonal.

5. Una vez efectuados los destinos de los Veterinarios Titulares, conforme al procedimiento anterior, y a resultados del mismo, se procederá a la acomodación de los Veterinarios interinos, que por necesidades del servicio deban continuar cubriendo las plazas vacantes.

Segundo. Las propuestas de destinos elaboradas por los Organos competentes, se remitirán a la Dirección General de la Función Pública (Consejería de Gobernación), para su informe, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el punto 2 del artículo primero.

Tercero. Una vez informadas favorablemente las propuestas, el Consejero de Gobernación procederá a la confirmación de los Veterinarios Titulares que ocupaban destino definitivo y el Viceconsejero de Agricultura y Pesca o Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, en su caso, efectuarán los nombramientos provisionales correspondientes.

Cuarto. En el supuesto del personal interino, el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, aludido en el punto segundo, conlleva implícita la autorización a que se refiere el Art. 29.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, procediéndose seguidamente a efectuar los nombramientos interinos por el Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca y por el Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, respectivamente, según figuren las plazas adscritas a la Consejería de Agricultura y Pesca o al Servicio Andaluz de Salud.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de marzo de 1989, por la que se da cumplimiento a los Autos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de la Audiencia Territorial de Sevilla, de 16 de febrero de 1989, dictada en los recursos que se citan.

Habiéndose dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla diversos autos, todos ellos de fecha 16 de febrero de 1989, recaídos, respectivamente, en los Recursos Contencioso-Administrativos núms. 3.912, 3.917, 3.929 DF/88 y 151 DF/89, por los que se decretan la suspensión de las Ordenes de esta Consejería de 14 de diciembre de 1.988, por las que se nombraba funcionario a diverso personal afectado por las Leyes del Parlamento de Andalucía 6/1.988, de 17 de octubre y 7/1.988, de 28 de noviembre, corresponde a esta Consejería el cumplimiento de las resoluciones judiciales conforme al art. 103 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como la adopción de las medidas necesarias al efecto, según el art. 105.1.a) de dicha Ley.

Dicho cumplimiento plantea una importante serie de problemas respecto a la situación en que queda el personal afectado y los derechos de que puede disfrutar en tanto se resuelve definitivamente el pleito. De aquí que, dado el elevado número de funcionarios afectados y la complejidad de la relación jurídica que une a éstos con la Administración a la que prestan servicios, se hace necesario, en aras de la seguridad y certeza necesaria en toda relación de servicio, determinar con la mayor precisión posible, los elementos de esa relación que han de verse afectados y en qué grado.

Para ello se ha de partir de que la suspensión impide que se realice todo nuevo acto de ejecución o que de cualquier manera implique desarrollo de las Ordenes suspendidas, pero, como señala la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, y corrobora la Sala al no darle expresamente efecto retroactivo a sus Autos, por lo que su efectividad no puede ser otra que la fecha en que se dictan, esto no implica que autorice a la anulación de la ejecución total o parcial realizada legítimamente antes de que se haya acordado. De aquí que aquellos que hayan adquirido legítimamente la condición de funcionarios mediante el nombramiento y la correspondiente toma de posesión, con anterioridad al momento en que se acuerda la suspensión, mantengan esta condición. Sin embargo, a partir de este momento no podrá gozar de la plenitud de derechos, que el ordenamiento reconoce a los funcionarios, la suya pasa a ser una relación jurídica debilitada, pues la suspensión se dirige a mantener el "status quo" existente, impidiendo con ello que se pueda deparar cualquier perjuicio a los actores por la ejecución del acto o se dificulte de cualquier manera el cumplimiento de la Sentencia que, en su día, recaiga. Por ello debe dirigirse sus efectos de "congelación" de la relación hacia todos aquellos actos que impliquen un desenvolvimiento o mutación de ésta respecto de su situación actual, por lo cual no podrá realizarse ninguna actuación que pueda implicar cambio de puestos de trabajo de los afectados pues solo es de aquí de donde podría derivar algún perjuicio a los recurrentes por la posible concurrencia con éstos en el acceso a cualquier plaza.

Por lo demás, los derechos económicos, en cuanto suponen contraprestación por el desempeño de un servicio a título de funcionarios, que han de seguir ejerciendo, les han de ser reconocidos, así como aquellos otros que son inherentes a toda relación de servicio y ostentan incluso los interinos, tales como vacaciones, permisos, etc.... Por último, no debe existir objeción alguna para permitir aquellos actos que suponen un debilitamiento y pérdida de intensidad del vínculo, como las excedencias o pases a servicios especiales.

En su virtud,

DISPONGO

PRIMERO.- Se publica para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 16 de febrero de 1.989, dictado en el Recurso Contencioso Administrativo nº 3929 DF/88, interpuesto por D. Carlos González Laguillo y otros, contra la Orden de 14 de diciembre de 1.988 por la que se nombra funcionarios a personal afectado por la Ley 6/1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se decreta la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación de catorce de diciembre de 1.988 (D.O.J.A. 17-12, página 3404) por la que se nombran funcionarios a personal que haya prestado servicios mediante relación jurídico-administrativa transitoria y no permanente y que accedió mediante determinadas pruebas, impugnadas en el recurso contencioso administrativo 3929-D.F./89, interpuesto por D. Carlos González Laguillo y otros, sin necesidad de prestar fianza alguna. Remítase testimonio de este Auto a la Consejería de Gobernación. Lo mandan y firman los Ilmos. Sres. del margen; certifico".

SEGUNDO.- Se publica para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 16 de febrero de 1.989, dictado en el Recurso Contencioso Administrativo nº 3.912-D.F./88, interpuesto por Confederación Sindical Independiente de Funcionarios contra la Orden de 14 de diciembre de 1.988 por la que se nombra funcionario a personal afectado por la Ley 7/1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se decreta la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación de catorce de diciembre de 1.988 (B.O.J.A. de 17-12, página 5408) por la que se nombran funcionarios a personal con contrato administrativo afectado por el Decreto 153/82 y que se encontraran prestando servicios en la Junta, impugnada en el recurso contencioso-administrativo 3912-D.F./88, interpuesto por Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, sin necesidad de prestar fianza alguna. Remítase testimonio de este Auto a la Consejería de Gobernación. Lo mandan y firman los Ilmos. Sres. del margen; certifico".

TERCERO.- Se publica para general conocimiento de sus propios términos el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 16 de Febrero de 1.989, dictado en el Recurso Contencioso Administrativo nº 151-D.F./89, interpuesto por D. Carlos González Laguillo y otros contra la Orden de 14 de Diciembre de 1.988 por la que se nombran funcionario a personal afectado por la Ley 7/1.988 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se decreta la suspensión de la ejecución de la Orden de la Consejería de Gobernación de catorce de Diciembre de 1.988 (B.O.J.A. del 17-12, página 5408) por la que se nombran funcionarios a personal con contrato administrativo afectado por el Decreto 153/82 y que se encontrara prestando servicios activos en la Junta de Andalucía, impugnada en el recurso contencioso-administrativo 151-D.F./89, interpuesto por D. Carlos González Laguillo y otros, sin necesidad de prestar fianza alguna. Remítase testimonio de este Auto a la Consejería de Gobernación. Lo mandan y firman los Ilmos. Sres. del margen; certifico".

CUARTO.- Se publica para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 16 de Febrero de 1.989, dictado en el Recurso Contencioso Administrativo nº 3917 D.F./88, interpuesto por D. José Iglesias Pérez contra la Orden de 14 de Diciembre de 1.988 por la que se nombra funcionarios a personal afectado por la Ley 6/1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Se decreta la suspensión de la Orden de la Consejería de Gobernación de catorce de Diciembre de 1.988 (B.O.J.A. de 17-12, página 5404) por la que se nombran funcionarios al personal que haya prestado servicios mediante relación jurídico-administrativa transitoria y no permanente y que accedió mediante determinadas pruebas, impugnada en el recurso contencioso-administrativo 3917-D.F./88, interpuesto por D. José Iglesias Pérez, sin necesidad de prestar fianza alguna. Remítase testimonio de este Auto a la Consejería de Gobernación. Lo mandan y firman los Ilmos. Sres. del margen; certifico".

QUINTO.- A tales efectos, el personal nombrado funcionario en las Ordenes objeto de estos Recursos Contenciosos-Administrativos quedará sometido, con efectos desde la fecha de los Autos y en tanto dure la suspensión, a las siguientes limitaciones en el disfrute de los derechos que por su condición les corresponde:

A).- No podrán acceder a procedimientos para la provisión de puestos de trabajo mediante concursos o convocatorias públicas para su libre designación.

B).- No podrán pasar a ocupar puestos de trabajo distintos del que efectivamente desempeñan al tiempo de decretarse la suspensión, a título de destino provisional, regulado en los arts. 27 y 30 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Se exceptúa el caso de desaparición del puesto de trabajo que vengan ocupando.

C).- No podrán acceder a los procedimientos de promoción interna para pasar a otros Cuerpos o Grupos previstos en el artículo 37.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

SÉXTO.- En ningún caso se permitirá la toma de posesión de un puesto de trabajo por el personal afectado por la suspensión, distinto del que ocupaba al tiempo de decretarse ésta, tanto a título de destino definitivo como provisional, salvo lo dispuesto en el último párrafo del número quinto, letra B) de esta Orden. Asimismo no se procederá a la anotación o inscripción en el Registro General de Personal de los actos que se hubiesen dictado contraviniendo lo dispuesto en la presente Orden.

Sevilla, 1 de marzo de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 20 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3747/88.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3747/88, interpuesto por D. José Tadeo Royo, contra la Resolución del Excmo.

Sr. Consejero de Gobernación, de 15 de enero de 1988 y contra la desestimación, por el mismo Órgano, del Recurso de Reposición interpuesto por el interesado.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3747/88.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de febrero de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/89.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/89, interpuesto por D. Enrique Espejo Iglesias, contra la Orden de la Consejería de Gobernación de fecha 28 de noviembre de 1988, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 324/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 1 de marzo de 1989.- El Director General, José Luis Roldán Murillo.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia para contratar la enajenación de los aprovechamientos maderables en el Monte Las Villas Mancomunadas núm. 118-A y núm. 118-C del catálogo de utilidad pública, en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén.

Estando previsto la enajenación de los aprovechamientos indicados en el título de la presente Resolución, en virtud de las facultades que me atribuye el artículo 7 de la Ley 6/1984 de 12 de junio.

HE RESUELTO:

Delegar en el Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén la competencia para contratar la enajenación de los aprovechamientos de madera en el monte «Las Villas Mancomunadas» nº 118-A y nº 118-C, del Catálogo de Utilidad Pública, en los términos municipales de Sorihuela de Guadalimar y Villanueva del Arzobispo respectivamente.

Sevilla, 24 de febrero de 1989.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCION de 24 de febrero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3864/1988.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 3864/1988, interpuesto por la Cooperativa de Viviendas «Paulino Chaves», contra Resolución del Director de la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 15 de octubre de 1988, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra otra de la Dirección

Provincial de Huelva, recaída en expediente sancionador en materia de caza H-2-99.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 3864/1988.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de febrero de 1989.- El Director. Tomás de Azcárate y Bang.

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia la celebración de cursos de formación.

El Instituto Andaluz de la Mujer tiene como finalidad, de acuerdo con lo establecido en su Ley fundacional (Ley 10/1988, de 29 de diciembre, BOJA núm. 106, de 30 de diciembre), promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad del hombre y la mujer, fomentando la incorporación de ésta en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política, en cumplimiento de los principios reconocidos en la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Con lo presente convocatoria se pretende poner en marcha un Plan de Formación de Mujeres en disciplinas que permiten acceder a la mujer al mercado de trabajo en sectores donde tradicionalmente está poco representada. De ahí la creación del Programa Viasur y los Cursos de nuevas Técnicas en Gestión y Dirección de Empresas Textiles, que son los dos grandes bloques en que se desarrollará el Plan de Formación del I.A.M. para 1989, financiados por la Junta de Andalucía y la Comunidad Económica Europea e impartidos por la Universidad de Málaga.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en ejecución de su plan de formación para 1989, organiza los siguientes cursos, a celebrar en Málaga:

I. Curso de capacitación técnica en producción audiovisual, videográfica y de T.V. para mujeres mayores de 25 años.

II. Curso de capacitación técnica en producción audiovisual, videográfica y de T.V. para mujeres menores de 25 años.

III. Curso de investigación y documentación de los recursos turísticos rurales andaluces, para mujeres mayores de 25 años.

IV. Curso de investigación y documentación de los recursos turísticos rurales andaluces, para mujeres menores de 25 años.

V. Curso de nuevas técnicas en gestión y dirección de empresas textiles, para mujeres mayores de 25 años.

VI. Curso de nuevas técnicas en gestión y dirección de empresas textiles, para mujeres menores de 25 años.

VII. Curso de video interactivo, para mujeres menores de 25 años.

Los cursos programados, cuyas características se detallan en los anexos de la presente Resolución, se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes y plazo de presentación:

Las aspirantes deberán cumplimentar la solicitud según modelo que se le facilitará al efecto y presentarla en las Delegaciones Provinciales de Gobernación antes del día 22 de marzo de 1989.

2. Requisitos básicos:

Las solicitudes deberán estar inscritas en la Oficina de Empleo. Las mayores de 25 años deberán llevar como mínimo un año inscritas, a excepción de las aspirantes al Curso V que está dirigido a mujeres trabajadoras de Cooperativas Textiles andaluzas.

Los requisitos específicos para cada curso se indican en los Anexos.

3. Ayudas económicas:

Las alumnas menores de 25 años percibirán una ayuda económica de seiscientos pesetas (600 ptas) por día lectivo y las mayores de 25 años, treinta y cuatro mil trescientas cincuenta y dos pesetas mensuales (34.352 ptas).

A las alumnas que tengan que desplazarse de su localidad de residencia para asistir a los cursos se les facilitará alojamiento y manutención en la ciudad de Málaga.

4. Sistema de selección:

Para la selección de las candidatas el Instituto Andaluz de la Mujer se atenderá a los requisitos y baremos que para cada curso se indican en los Anexos.

La selección constará de tres fases:

Primera fase:

Valoración del Currículum aportado con la solicitud, de acuerdo con las puntuaciones recogidas en los Anexos. Puntuación máxima 15 puntos.

Segunda fase:

Las aspirantes serán convocadas mediante anuncio en las Delegaciones Provinciales de Gobernación para la realización de una prueba psicotécnica. Puntuación máxima 15 puntos.

Tercera fase:

Los aspirantes con la puntuación más alta, determinada por la suma de los dos fases anteriores y con los límites determinados en los Anexos, serán convocadas mediante anuncio en las Delegaciones Provinciales de Gobernación para una entrevista personal. La puntuación máxima de la entrevista será de 10 puntos.

El tiempo de inscripción en la Oficina de Empleo y los servicios prestados en actividades directamente relacionados con las materias del curso se computarán hasta el 7 de marzo de 1989.

La suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases determinará la admisión.

En caso de empate, será seleccionada la aspirante que acredite mayor antigüedad de su inscripción en la Oficina de Empleo.

La lista de las alumnas seleccionadas se exhibirá en las Delegaciones Provinciales de Gobernación.

5. Certificación de participación y aprovechamiento:

Se otorgará certificado de participación a las alumnas que asistan a los cursos. Igualmente podrá otorgarse certificado de aprovechamiento a aquellos participantes que en el plazo y en las condiciones que se determinen acrediten un buen conocimiento de las materias objeto de los cursos mediante la realización de las pruebas o la prestación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

CURSOS DE CAPACITACION TECNICA EN PRODUCCION AUDIOVISUAL, VIDEOGRAFICA Y DE T.V.

PLAZAS CONVOCADAS:

20 plazas para mujeres mayores de 25 años.

20 plazas para mujeres menores de 25 años.

Formación Mínima Exigida:

Graduado Escolar

Baremo de Currículum:

A) MERITOS ACADEMICOS Máx. 7,5 Puntos

A.1 Máx. 5 Puntos

B.U.P./ C.O.U. o equivalente 2 Puntos

F.P. 2º Grado o equivalente relacionado directamente con las materias del curso 3 Puntos

Diplomada o Lcda. Universitaria sin relación con las materias del curso 3 Puntos

Diplomada Universitaria relacionada directamente con las materias del curso 4 Puntos

Lcda. Universitaria o equivalente relacionada directamente con las materias del curso 5 Puntos

A.2 Máx. 2,5 Puntos

Cursos de perfeccionamiento complementario relacionados directamente con las materias del curso.

Cursos, Seminarios o Jornadas de menos de 100 horas 0,25 Puntos cada uno.
" " " de 100 a 250 horas 0,50 Puntos cada uno.
" " " de más de 250 horas 1,00 Punto cada uno.

- B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máx. 7,5 Puntos
- B.1 Máx. 5 Puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector / público y/o privado en actividades directamente relacionadas con las materias del curso 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.
- B.2 Máx. 2,5 Puntos
- Publicaciones, ponencias, trabajos de investigación en áreas relacionadas con las materias del curso 0,5 puntos cada uno -- hasta un máximo de 2,5 puntos.
- C) A la fase tercera, consistente en una entrevista personal sólo accederán:
- Curso para mayores de 25 años: Las 50 mejores puntuaciones.
 - Curso para menores de 25 años: Las 50 mejores puntuaciones.

ANEXO IICURSOS DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION DE LOS RECURSOS TURISTICOS RURALES ANDALUCES.PLAZAS CONVOCADAS:

32 plazas para mujeres mayores de 25 años.

32 plazas para mujeres menores de 25 años.

Formación Mínima Exigida:

Graduado Escolar.

Baremo de Currículum:

- A) CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Máx. 2 Puntos.
- Residente en zona Rural dentro de los últimos 10 años.
- Menos de 1 año 0,5 Puntos
- De 1 a 3 años 1,0 Punto
- Más de 3 años 2,0 Puntos
- B) MERITOS ACADEMICOS Máx. 5 Puntos
- B.1 Máx. 3 Puntos
- B.U.P./C.O.U. o equivalente 1 Punto
- F.P. 2º Grado o equivalente o relacionado / directamente con las materias del curso 2 Puntos
- Diplomada o Lcda. Universitaria sin relación con las materias del curso 2 Puntos
- Diplomada o Lcda. Universitaria relacionada directamente con las materias del curso ... 3 Puntos
- B.2 Máx. 2 Puntos
- Cursos de perfeccionamiento complementario relacionados directamente con las materias del curso.
- Cursos, Seminarios o jornadas de menos de 100 horas 0,25 Puntos cada uno.
- " " " de 100 a 250 horas 0,50 Puntos cada uno.
- " " " de más de 250 horas 1,00 Punto cada uno.
- C) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máx. 5 Puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades directamente relacionadas con las materias del curso 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Publicaciones, ponencias, trabajos de investigación en áreas relacionadas con las materias del curso 0,50 puntos cada uno / hasta un máximo de 2 puntos.
- D) IDIOMAS Máx. 3 Puntos
- Por cada idioma un máximo de 1,50 puntos dependiendo del nivel de conocimiento. Se comprobará en la entrevista personal.
- E) A la fase tercera consistente en una entrevista personal sólo accederán:
- Curso para mayores de 25 años: Las 80 mejores puntuaciones.
 - Curso para menores de 25 años: Las 80 mejores puntuaciones.

ANEXO IIICURSO DE NUEVAS TECNICAS EN GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS TEXTILESPLAZAS CONVOCADAS:

18 plazas para mujeres menores de 25 años.

Formación Mínima Exigida:

Diplomada en Ciencias Empresariales.

Diplomada en Ciencias Económicas.

Graduada Social.

Diplomada en Ingeniería Industrial.

Lcda. en Derecho.

Baremo del Currículum:

- A) MERITOS ACADEMICOS Máx. 7,5 Puntos
- A.1 Máx. 5 Puntos
- Ingeniería Industrial 2 Puntos
- Lcda. en Ciencias Económicas 3 Puntos
- Por cada título académico diferente del exigido y directamente relacionado con las materias del curso (mínimo diplomatura universitaria o equivalente) 2 Puntos
- A.2 Máx. 2,5 Puntos
- Cursos de perfeccionamiento complementario relacionados directamente con las materias del curso.
- Cursos, Seminarios o jornadas de menos de 100 horas 0,25 puntos cada uno.
- " " " de 100 a 250 horas 0,50 puntos cada uno.
- " " " de más de 250 horas 1,00 punto cada uno.
- B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máx. 7,5 Puntos
- B.1 Máx. 5 Puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades directamente relacionadas con la materia del / curso 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.
- B.2 Máx. 2,50 Puntos
- Publicaciones, ponencias, trabajos de investigación en áreas relacionadas con las materias del curso 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2,5 puntos.
- C) A la fase tercera, consistente en una entrevista personal sólo accederán:
- Curso para mayores de 25 años: Las 40 mejores puntuaciones.
 - Curso para menores de 25 años: Las 40 mejores puntuaciones.

ANEXO IVCURSO DE NUEVAS TECNICAS EN GESTION Y DIRECCION DE EMPRESAS TEXTILES

30 Plazas para mujeres mayores de 25 años, trabajadoras de cooperativas textiles andaluzas.

Formación Mínima Exigida:

Graduado Escolar.

La selección de las alumnas de este curso se realizará en colaboración con las Cooperativas de Confección andaluzas.

ANEXO VCURSO DE VIDEO INTERACTIVOPLAZAS CONVOCADAS:

20 plazas para mujeres menores de 25 años.

Formación Mínima Exigida:

B.U.P. o equivalente.

Baremo de Currículum:

- A) MERITOS ACADEMICOS Máx. 7,5 Puntos
- A.1 Máx. 5 Puntos
- F.P. 2º Grado o equivalente relacionado directamente con las materias del curso 2 Puntos
- Diplomada o Lcda. Universitaria sin relación con las materias del curso 2 Puntos
- Diplomada Universitaria relacionada directamente con las materias del curso 3,5 Puntos
- Lcda. Universitaria o equivalente relacionada directamente con las materias del curso 5 Puntos

- A.2 Máx. 2,5 Puntos
 Cursos de perfeccionamiento complementario relacionados directamente con las materias del curso.
- | | |
|---|-----------------------|
| Cursos, Seminarios o Jornadas de menos de 100 horas | 0,25 Puntos cada uno. |
| " " " de 100 a 250 horas | 0,50 Puntos cada uno. |
| " " " de más de 250 horas | 1,00 Puntos cada uno. |
- B) EXPERIENCIA PROFESIONAL Máx. 7,5 Puntos
- B.1 Máx. 5 Puntos
 Por cada mes completo de servicios prestados con vínculo laboral o administrativo, en el sector público y/o privado en actividades directamente relacionadas con las materias del curso 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 5 Puntos
- B.2 Máx. 2,5 Puntos
 Publicaciones, ponencias, trabajos de investigación en áreas relacionadas con las materias del curso 0,5 puntos cada uno hasta un máximo de 2,5 puntos.
- C) A la fase tercera, consistente en una entrevista personal sólo acceden:
- Curso para mayores de 25 años: Las 50 mejores puntuaciones.
 - Curso para menores de 25 años: Las 50 mejores puntuaciones.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de la Mujer, por lo que se convocan cuatro becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre la situación de la mujer en Andalucía.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero por el que se aprueba su reglamento establece en el art. 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Por ello se hace necesario regular la concesión de estas becas dirigidos a la realización de los objetos citados de acuerdo con los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión.

En virtud de lo expuesto y dentro de los límites presupuestarios del Instituto, se procede a la siguiente convocatoria:

1. Objeto y cuantía:
 El I.A.M. convoca cuatro becas destinadas a la realización de trabajos de investigación, sobre la situación de la mujer en Andalucía, dotada cada uno de ellas con 500.000 ptas.
2. Contenido de los proyectos:
 El contenido de los proyectos de investigación deberá referirse prioritariamente a:
 - a) Situación de las mujeres en el mercado de trabajo.
 - b) Sistema educativo: incidencia de la desigualdad entre los sexos.
 - c) Problemática específica de la salud.
 - d) La violencia contra las mujeres.
3. Requisitos.
 Se requiere titulación superior universitaria. No podrán ser objeto de las mismas los proyectos que hayan obtenido ayudas o subvenciones de cualquier organismo.
4. Documentación.
 Las/los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Título académico.
 - c) Curriculum Vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.
 - d) Certificación académica personal.
 - e) Memoria del proyecto de investigación.
 - f) Declaración de no haber contado con fondos públicos para los proyectos presentados.
 - g) Declaración de no incurrir en caso de incompatibilidad prevista en la vigente legislación.
 - h) Cuando se trate de un equipo de trabajo, además de la documentación genérica se exigirá a cada miembro del grupo la documentación de los apartados b, c, d,.

Sólo serán válidos los documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

5. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOJA.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Gobernación de la provincia correspondiente o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estorará a la dispuesta en el art. 71 del mismo texto legal.

6. Comisión de selección y valoración.

Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por una comisión de selección y valoración constituida al efecto y nombrada por la Ilma. Sra. Directora del I.A.M.

7. Adjudicación.

Por la comisión de selección se formulará ante la Directora del Instituto propuesto de adjudicación de las becas convocadas, quien resolverá la misma publicándose la resolución dictada en el BOJA y siendo ésta notificado a las/los beneficiarios/as.

8. Plazo de entrega de los trabajos.

El plazo máximo de la presentación de los trabajos será de seis meses, contado desde la notificación de la resolución de la adjudicación. El I.A.M. podrá solicitar en el momento que lo estime conveniente información sobre el desarrollo y resultado parciales de cada proyecto.

9. Propiedad de los trabajos.

Los trabajos seleccionados serán propiedad del Instituto Andaluz de la Mujer, reservándose éste la facultad de publicarlos. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad y éste se publicara por su autor/a deberá mencionarse de forma expresa que la elaboración del trabajo ha sido financiado con fondos del I.A.M.

Los proyectos de investigación no seleccionados podrán ser retirados en un plazo no superior a tres meses, contados a partir de aquél en que se haya emitido el fallo.

Sevilla, 27 de febrero de 1989.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ACUERDO de 13 de febrero de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación, de la Revisión Salarial para 1989 del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial, de la empresa Sociedad Cooperativa de Consumo de Astilleros Españoles, S.A.

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Sociedad Cooperativa de Consumo de Astilleros Españoles, S.A. (COAECO), por la que se acuerda la Revisión Salarial para el año 1989 de los conceptos retributivos de dicho convenio, suscrito por la representación de la Empresa y la de los Trabajadores, con fecha 24 de enero de 1989, y recibido en esta Dirección General con fecha 13 de febrero de 1989, y de conformidad con lo dispuesto de el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1989.- El Director General, Ramón Marrero Gómez.

ACTA

En la ciudad de Cádiz y en los locales de la Empresa COAECO, se reúnen de una parte D. Antonio M^o del Cura Temiño, D. Fco. Javier Azanza Arocena, D. Antonio Blanco López, en representación de COAECO; y de otra D. Alberto García Hito, D^a Otilia Espigares Buitrago, D^a Isabel M^a Díaz Bruzón y D. José Manuel Ariza Serrano en representación de los trabajadores, y Fermín Rodríguez Conejero como Asesor de CC.OO.

El motivo de la reunión es para proceder a la revisión económica del Convenio Colectivo de COAECO y sus trabajadores, acordándose lo siguiente:

Primero. Se aplica el I.P.C. habido durante los doce meses de 1988, que se sitúa en el 5,8% incrementándose dicho porcentaje a los conceptos de Salarios Base, Protección a la Familia y Plus de Transporte.

Segundo. Los conceptos económicos aquí establecidos se abonarán con efecto de 1^o de enero de 1989 y pagadero en la Nómina de dicho mes.

Tercero. Se acuerda remitir a la Autoridad Laboral este acuerdo con las tablas actualizadas para su archivo y publicación.

En prueba de conformidad se firma la presente en Cádiz, a 24 de enero de 1989.

ANEXO I

TABLAS SALARIALES 1989

Categorías	Pesetas
Jefe de Administración	99.675
Jefe de Sección	99.675
Jefe de Almacén	99.675
Encargado	90.271
Jefe de Servicio	83.699
Dependiente	83.699
Auxiliar Administrativo	79.865
Mozo	78.707
Cajero	78.415
Recepcionista	78.415

No es óbice para que en un futuro se amplíe la tabla.

Transporte: Se subirá el 5,80% a todos aquéllos que cobren mayor cantidad que la obajo establecida.

Plus de Transporte: Queda fijado en 3.873 ptas. mensuales.

ANEXO II

PROTECCION FAMILIAR

Categorías	Pesetas
Jefe de Administración	55.048
Jefe de Sección	55.048
Jefe de Almacén	55.048
Encargado	53.526
Jefe de Servicio	49.203
Dependiente	49.203
Auxiliar Administrativo	44.172
Mozo	44.172
Cajero	44.172
Recepcionista	44.172

Casado sin hijo: 15% sobre tabla.
 Casado con 1 hijo: 16% sobre tabla.
 Casado con 2 hijos: 17% sobre tabla.
 Casado con 3 hijos: 18% sobre tabla.
 Casado con 4 hijos: 19% sobre tabla.
 Casado con 5 hijos: 20% sobre tabla.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de marzo de 1989, por lo que se aprueba el Plan de Mejora de la Red Viaria de la zona de interés nacional del Campo de Dalías, 2ª fase (Almería).

La Zona Regable del Campo de Dalías fue declarada de interés nacional por Decretos de 24 de junio de 1941; 115/1969, de 16 de enero; y 2601/1970, de 23 de julio.

Por Orden de 30 de octubre de 1985 (BOJA de 7 de diciembre) la Consejería de Agricultura y Pesca aprobó el Plan de Mejora de la red viaria de la zona regable del Campo de Dalías. No obstante, con objeto de adecuar la red viaria a las necesidades que la agricultura de la zona requiere, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria ha redactado la 2ª Fase del Plan de Mejora de la red viaria de la zona regable del Campo de Dalías, en lo que se incluyen la mejora de caminos rurales de la zona.

Corresponde consiguientemente y de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título III del Reglamento de ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, aprobar la Segunda Fase del Plan de Obras.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

DISPONGO:

Primero.

Se aprueba el Plan de Mejora de Red Viaria de la Zona de Interés Nacional del Campo de Dalías 2ª Fase (Almería). La relación de obras a realizar aparece recogida en el anejo a esta Orden.

Segundo.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 138 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por el Decreto 402/1986 de 30 de diciembre, las obras quedan clasificadas como de Interés General.

2. Las obras contenidas en el señalado Plan serán proyectadas y ejecutadas por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Tercero.

Los proyectos se redactarán el primer semestre de 1989 y las obras se iniciarán antes del 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto. Una vez finalizadas las obras de la red de caminos; cada una de ellas será entregada al Ayuntamiento en cuyo término se encuentre ubicado.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Relación de caminos incluidos en el Plan

Término Municipal	Clave	Nombre del Camino	Longitud m.	Clasificación de la Obra
El Ejido	C-1-E	Cº del Sector III	4.900	Int. General
	C-2-E	Cº Alberquilla/ Aljibe Colajo	4.360	Int. General
	C-3-E	Camino de los Alcores	50	Int. General
La Mojonera	C-1-M	Camino de los Lagüeses	1.220	Int. General
	C-2-M	Cº del Sector II	1.200	Int. General
	C-3-M	Cº del Sector III	2.850	Int. General
Roquetas de Mar	C-1-R	Cº del Canal Sector I	8.700	Int. General
	C-2-R	Cº de la Gomberra	4.600	Int. General
Vicar	C-1-V	Camino Cortijo Blanco	1.400	Int. General
	C-2-V	Cº del Sector III	7.150	Int. General
	C-3-V	Cº del Sector II	7.300	Int. General

ORDEN de 3 de marzo de 1989, por la que se aprueba el 2º Plan de Obras de la zona de transformación en regadío de Mengibar (Jaén).

Por Decreto de 30 de agosto de 1974 (BOE, 17 septiembre) se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Mengibar en la provincia de Jaén.

Por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 1 de diciembre de 1975 (BOE, 22 diciembre) se aprobó el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona, en el que se incluían las obras de transformación en regadío.

Por Real Decreto 1561/1982, de 28 de mayo (BOE, 16 julio) se declaró de interés nacional la transformación en regadío de la zona de Mengibar-Villagordo.

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en virtud del Real Decreto 1129/1984, 4 de abril (BOE, 28 junio), sobre traspaso de funciones y servicios del Estado, en materia de Reforma y Desarrollo Agrario, ha redactado el Segundo Plan de Obras de la Zona de Transformación en Riego de Mengibar en el que, con objeto de atender la necesidad puesta de manifiesto por los usuarios de mejorar la gestión y explotación de los recursos en la zona regable mediante la disminución de los costes energéticos y una utilización más racional de las instalaciones, se incluyen las obras necesarias para la adecuación de las instalaciones elevadoras y la construcción de una balsa para almacenamiento y regulación del agua para riego.

Según lo dispuesto en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, 30 de diciembre (BOJA, 20 enero 1987), el Plan ha sido sometido a información pública por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria de 5 de julio de 1988.

En su virtud y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

DISPONGO:

Primero. Se aprueba el Segundo Plan de Obras de la Zona de Transformación en regadío de Mengibar (Jaén) redactado por el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

Segundo. Las obras de adecuación de la instalación elevadora quedan clasificadas en el grupo a), del artículo 137.1 como obras de interés general por lo que, según los artículos 141 y 145 del citado Reglamento serán ejecutadas y sufragadas íntegramente por la Administración.

Las obras correspondientes a la balsa de almacenamiento y tubería de conducción, quedan clasificadas en el grupo b) del artículo 137.1, como obras de interés común y según el artículo 142 serán proyectadas por la Consejería de Agricultura y Pesca a través del I.A.R.A. y podrán ser ejecutadas y financiadas bien por los beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 (BOJA núm. 48, 5 junio 1987) en cuyo caso tendrían una subvención del 40% o bien por el I.A.R.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 142.2 del citado Reglamento, en cuyo caso habrán de reintegrar los beneficiarios el 60% de su coste, según lo establecido en el artículo 146.1 del

Reglamento. Estas obras serán ejecutadas cuando conocido el correspondiente proyecto, los beneficiarios ocepten su entrega con establecimiento de las servidumbres pertinentes y ofrezcan las garantías para el reintegro que el I.A.R.A. juzgue necesarios.

Tercero. Los Proyectos serán redactados dentro del primer semestre a partir de la aprobación del Plan de Obras y las obras deberán iniciarse en el segundo semestre.

Cuarto. Finalizado las obras, éstas serán entregadas a la Comunidad de regantes constituida en la zona.

Quinto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Sexto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 3 de marzo de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 25 de enero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 370/86, interpuesto contra esta Consejería por don Luis Castilla Ruiz.

En el recurso contencioso-administrativo número 370/86 interpuesto por D. Luis Castilla Ruiz, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Granada ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debe desestimarse y desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Luis Castilla Ruiz contra acuerdo de la Viceconsejería de Salud y Consumo de 12 de septiembre de 1985 y acto presunto de desestimación de su recurso de alzada, por los que se le apreció conducto o falta grave y se le impuso sanción de suspensión de empleo y sueldo durante un mes, en virtud de expediente disciplinario, declarado dichos actos ajustados a Derecho, confirmándolos íntegramente por ello. Sin costas».

En virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dis-

puesto la publicación de dicho fallo en el BOJA y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 25 de enero de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 7 de febrero de 1989, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 961/86, interpuesto contra esta Consejería por don Francisco González Muñoz.

En el recurso contencioso-administrativo número 961/86 interpuesto por don Francisco González Muñoz, contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de 24 de febrero de 1986, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de 28 de octubre de 1985, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 1989, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: que estimando parcialmente el recurso presentado por el Procurador Sr. Leyva Montoto, en nombre y representación de D. Francisco González Muñoz, contra la resolución de 23 de octubre de 1985 de la Viceconsejería de Salud y Consumo y la desestimatoria del recurso de alzada de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de fecha 24 de febrero de 1986, por la que se le imponía al recurrente la sanción de suspensión de empleo y sueldo de cuatro meses, procede a modificar la citada fijando la sanción en la suspensión de empleo y sueldo de un mes, debiendo el recurrente y la Administración estar y pasar por ésta, y de haberse ejecutado la sanción modificada con devolución al recurrente de tres meses de sueldo. Sin Costas».

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de febrero de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 7 de febrero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1003/86 interpuesto contra esta Consejería por don Ramón de Pablos Ortega.

En el recurso contencioso-administrativo número 1003/86 interpuesto por don Ramón de Pablos Ortega, sobre sanción disciplinaria, la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Granada ha dictado sentencia con fecha 12 de diciembre de 1988, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Desestima la causa de inadmisibilidad aducida por la defensa de la Administración y se declara la inadmisibilidad por su interposición fuera del plazo establecido del recurso contencioso administrativo que interpuso el Procurador D. Enrique Alameda Ureña en la representación acreditada por D. Ramón de Pablos Ortega contra la Resolución de 5 de agosto de 1985, notificada el 26 de septiembre del mismo año, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, desestimatoria de la alzada deducida contra la de 11 de marzo de 1986 de la Viceconsejería de Salud y Consumo de la referida Junta, recaída en expediente disciplinario n° 8183/84; sin expresa imposición de costas».

En su virtud esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ha dis-

puesto la publicación de dicho fallo en el BOJA y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 7 de febrero de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 20 de febrero de 1989, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2660/88. D.F., interpuesto por Convergencia Estol de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios.

En el recurso contencioso-administrativo número 2660/88 DF, interpuesto por Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (C.E.M.S.A.T.S.E.) contra la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 21 de junio de 1988, por la que se regula el procedimiento de redistribución y concurso de traslado del personal sanitario de los Equipos Básicos de Atención Primaria en Andalucía, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 22 de diciembre de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto al amparo de la Ley 62/78 contra la Orden de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, por la que se regula el procedimiento de redistribución y concurso de traslado del personal sanitario de los equipos básicos de atención primaria en esta Comunidad Autónoma, imponiendo las costas a la actora».

Sevilla, 20 de febrero de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1989, de la Dirección General de Bienes Culturales, por lo que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural o favor del inmueble del Marqués de Caso-Ariza, situado en calle Bando de la Playa núm. 75, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico, Esta Dirección General ha acordado,

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Inmueble del Marqués de Caso-Ariza, situado en C/ Banda de la Playa, n° 75 de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), cuya descripción figura como anexo a la presente disposición.

Con objeto de mantener un entorno homogéneo con dicho Inmueble, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo a la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y el BOE,

abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 2 de febrero de 1989.— El Director General, José Guirao Cabrera.

DESCRIPCION DEL INMUEBLE DEL MARQUES DE CASA-ARIZON EN SANLUCAR DE BARRAMEDA.

Edificado entre el último tercio del siglo XVII y la primera mitad del XVIII, el origen histórico del inmueble aparece íntimamente ligado a la familia de los Arizón, pertenecientes a la burguesía comercial catalana que, a principios del XVIII, se instaló en Sanlúcar de Barrameda para ejercer el comercio con los Indias.

El inmueble constituye el único conjunto urbano de la ciudad que contiene y conserva, tipológicamente, todos los elementos propios que configuraron las típicas casas de los cargadores de Indias y que, en líneas generales, responden a una doble funcionalidad: residencia familiar y almacenaje.

Arquitectónicamente, la Casa Arizón, se conjuga mediante una superposición de elementos, los cuales no responden a una unidad arquitectónica homogénea, sino que fueron el resultado de sucesivas ampliaciones, transformaciones y agregaciones, realizadas con el transcurso del tiempo, y que se introducen, entre otros, en la existencia de dos viviendas familiares y numerosos patios interiores,

almacenajes y bodegas.

De autor desconocido debió de ser en el s. XVIII cuando se edificaron o al menos rehabilitaron en estilo barroco, las zonas más monumentales del conjunto arquitectónico.

Dicho inmueble carece de bienes inmuebles ligados consustancialmente a su historia.

DELIMITACION DE LA ZONA AFECTADA.

Partiendo de la embocadura de la calle Banda de la Playa situada en la Plaza del Arroyo de San Juan el trazado comienza en la fachada de esta calle contraria a la del inmueble hasta alcanzar el enfrentamiento con su medianera occidental, la cual recorre hasta la fachada opuesta de la calle Divina Pastora, por la que sigue hasta volver en el Arroyo de San Juan por el frente de casas de la propia manzana por quedar unido en la referida desembocadura de la calle Banda de la Playa, afectando en todas las cosas a las fincas cuyos fachadas dan al entorno descrito así como a los espacios urbanos que en el mismo se incluyen.

Las fincas afectadas son:

Calle Banda de la Playa, 56, 60, 62, 64, 66, 69, 91, 73, 75, 77, 79, 81.

Calle Divina Pastora, 1, 2, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 19.

Plaza del Arroyo de San Juan, 3, 5, 7-9.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación del concurso de suministro que se indica.

Esta Agencia de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación del contrato de suministro que o continuación se indica:

Suministro: Equipos de medidas en tiempo real de contaminación atmosférica para las Redes de Sevilla y Huelva.

Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 1988

Importe de la adjudicación: 13.160.000 pesetas

Adjudicatario: Airtex, S.A.

Sevilla, 16 de febrero de 1989.— El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de fecha 29 de noviembre de 1988, del contrato de obra que a continuación se indica.

1. Construcción de la Facultad de Filosofía y Letras de Cádiz, adjudicación a la empresa CONTRACTOR, S.A. por un importe de 430.925.980 pesetas.

Sevilla, 22 de febrero de 1989.— El Director General, Luis Parras Guijosa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Regional Andaluza de Estanteros de Tabacos y Timbres del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo a las 10 horas del día 22 de febrero de 1989, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Regional Andaluza de Estanteros de Tabacos y Timbres del Estado, cuyos ámbitos territorial y profesional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Juan J.

Carmona Rodríguez, D. Angel Vegue Montiel, Dª Mª Luisa Sánchez Gómez, D. Miguel Martín Cobello, Dª Pilar Polo Ayala, D. Aureliano Felipe Martí, D. Manuel Martínez Muñoz y D. Manuel J. Fernández Vicario.

Sevilla, 23 de febrero de 1989.— La Secretaría General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que somete a información pública el proyecto de construcción de variante de la carretera C-340 en el tramo Viñuela-Riogordo.

El proyecto de Construcción de Variante de la carretera C-340 en el tramo Viñuelo-Riogordo ha sido aprobado técnicamente con fecha 27 de enero de 1989.

De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Carreteras, Artº 10.4, se abre un trámite de Información Pública durante un período de treinta días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio. Durante este período se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto podrá examinarse en las oficinas del Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sitas en el Paseo de la Farola, nº 7, Málaga, y las observaciones podrán presentarse indistintamente en la Delegación (Edificio de Servicio Múltiple. Avda. de la Aurora s/nº) o en el Paseo de la Farola nº 7.

Málaga, 3 de febrero de 1989.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 14 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública el proyecto de acondicionamiento con variante del tramo Zalea-Ardales. Carretera-local a Carratraca MA-441, de Alora a Carratraca y MA-442 de Peñarubia a Carratraca.

El proyecto de acondicionamiento con variante del tramo Zalea-Ardales. Carretera local a Carratraca MA-441 de Alora a Carratraca y MA-442 de Peñarubia a Carratraca ha sido aprobado técnicamente con fecha 27 de enero de 1989. De acuerdo con lo previsto en la vigente Ley de Carreteras Artº 10.4, se abre un trámite de Información Pública durante un período de Treinta Días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio, durante este período se podrán presentar observaciones, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la variante y sobre la concepción global de su trazado.

El proyecto podrá examinarse en las oficinas del Servicio de Obras Públicas de esta Delegación Provincial, sitas en el Paseo de la Farola nº 7, Málaga, y las observaciones podrán presentarse indistintamente en la Delegación (Edificio de Servicios Múltiples. Avda. de la Aurora s/nº) o en el Paseo de la Farola nº 7.

Málaga, 14 de febrero de 1989.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

RESOLUCION de 21 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se convoca a los propietarios afectados en el expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita (J.A. 2-H-121).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 20 de enero de 1989, se ordenó la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa de la obra clave: J.A. 2-H-121. «Acondicionamiento de la H-511. Trama: Valverde a la C.L. de Niebla, p.k. 0 a 7,900».

En acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno se declara de urgencia a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, la ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios el día 29 de marzo de 1989, a las 10 horas en el Ayuntamiento de Valverde del Camino, al objeto de trasladarse al propio terreno, si es necesario, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

A dicho acto deberán asistir los propietarios e interesados, personalmente o por medio de Apoderado Notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno por Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, hayan podido ser omitidos en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días ante esta Delegación Provincial, Servicio de Carreteras, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles

errores aparecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 21 de febrero de 1989.- El Delegado.

ANEXO QUE SE CITA

Finca N°	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar
0	M.O.P.U.	Labor	1.880 m²
1	Hnos. Gutiérrez Serrano	Cereales	320 m²
2	José Dolores Asueros	Cereales	900 m²
3	Marina Macías Duque	Cereales	770 m²
4	José Suárez Bermejo	Cereales	1.350 m²
5	José Mº Macías Arroyo	Cereales	350 m²
		Cerramiento	16 m²
6	Luis Asojil Santos	Huerta	400 m²
7	Francisco Vizcaino Parreño	Explanado fábrica de botas	65 m²
8	Gregoria Mora Santos	Cereales	260 m²
9	Hdros. de Francisco Caballero Castilla	Cereales	3.130 m²
		Cerramiento mampostería	36 m.
10	Luis Arrayás Rabadán	Cereales	4.040 m²
		Cerramiento mampostería y alamburada de espio	22 m.
11	María Arrayás Rabadán	Cereales	2.990 m²
		Cerramiento mampostería y alamburada	102 m.
12	María Macías Duque	Encinas, alcornoques	1.400 m²
13	Ayuntamiento	Merendero	250 m²
14	Hdros. de Genaro Batanero	Encinas, alcornoques	8.050 m²
		Cerramiento mampostería	217 m.
15	José Mº Macías Vizcaino	Cerramiento mampostería	2.200 m²
16	Francisco Vizcaino Vizcaino	Alcornocal y encinas	7.750 m²
		Cerramiento	267 m²
17	José Mº Macías Vizcaino	Cerramiento y algunas encinas	680 m²
18	José Mº Macías Vizcaino	Cereales	1.190 m²
		Cerramiento	12 m
19	José Mº Macías Vizcaino	Alcornoques y encinas	105
20	Miguel y Gregorio Vizcaino	Alcornoques	4.760 m²
21	José Mº Macías Vizcaino	Alcornoques y encinas	3.800 m²
22	Hdros. de Gregorio Martín Hernández	Alcornoque y encinas	33.186 m²
		Cerramiento	422 m.
23	Rosa Márquez Márquez	Explanada venta	1.810 m²
24	Ayuntamiento	Eucaliptal	5.180 m²

RESOLUCION de 22 de febrero de 1989, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación que se cita (2-AL-137).

Con fecha 15.12.1988 la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras: 2-AL-137. «Acondicionamiento de la AL-401 de Berja a Dalías y variante de Dalías hasta la carretera AL-400».

Considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que en la relación de propietarios se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de

las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costo, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6º planta.

LISTADO DE PROPIETARIOS

TERMINO MUNICIPAL DE BERJA

Nº PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE		
		(m ²)	TIPO	
Nº POLIGONO				
Día 3.4.89 En Ayto. Berja A partir 10 h.	* 1/11	Isabel Cruz Ibarra	1.030	Regadío
	16/11	Hdros. M. Oliveros del Trell	4.690	Viñas
	17/11	Hdros. M. Oliveros del Trell	4.690	Viñas
	18/11	Manuel Gutierrez Villalobos	540	Almendros
	19/11	Manuel Gutierrez Villalobos	487	Almendros
	20/11	Manuel Gutierrez Villalobos	783	Almendros
	98/11	Hdros. M. Oliveros del Trell	1.623	Almendros
	102/11	Manuel Gutierrez Villalobos	2.695	Almendros
	* 2/11	Salvador de la Torre	238	Almendros
	103/11	Manuel Gutierrez Villalobos	-	Almendros
	105/11	Hdros. F. Enciso Alcoba	-	Secano, almendros
	104/11	Hdros. F. Enciso Alcoba	730	Secano, almendros
	41/10	Manuel Gutierrez Villalobos	5.870	Secano
	45/10	Sevillana de Electricidad	500	Secano
	47/10	Hdros. M. Oliveros del Trell	367	Secano
	46/10	Manuel Gutierrez Villalobos	529	Secano
	7/9	Ayuntamiento de Berja	1.260	Erial y almendros

* No corresponde a la numeración de Catastro.

TERMINO MUNICIPAL DE DALÍAS

	Nº PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ²)	TIPO
	Nº POLIGONO			
Día 4.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	42/5	Estado	5.570	Almendros, secano
	1/13	Ayuntamiento Dalías	600	Almendros, secano
	3/13	Encarnación Gómez Rubio	416	Almendros, secano
	4/13	Manuel Maldonado Villegas	663	Almendros, secano
	5/13	Francisco Rodríguez Vázquez	3.600	Almendros, secano
	7/13	Encarnación Gómez Rubio	660	Almendros, secano
	8/13	José Ortega García	445	Alm. y olivos secano
	290/12	Cecilio Martínez S.A.	405	Pastos y secano Alm.
	1/12	José López Herrero	6.660	Alcendro secano
	2/12	José López Herrero	1.075	Alcendro secano
	3/12	José Ortega García	44	Alcendro secano
	8/12	María Escobar Montoya	400	Regadío
	Día 5.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	11/12	Elena Rivas Gómez	90
12/12		Gabriel Lirola Lirola	650	Regadío
13/12		Carmen García Herrera	474	Regadío
14/12		Gabriel Martín Fornieles	423	Regadío
17/6		José Ortega García	350	Parral regadío
18/6		Ubaldo y Gabriel Martín Fornieles	345	Alcendro secano
20/6		José Fco. Ortega González	153	Parral regadío
21/6		José Ortega García	1.520	Alcendro secano
265/6		Cecenterio (Ay. Dalías)	626	-
Día 6.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	34/6	Elas López Gutierrez	92	Parral regadío
	35/6	Felipe Ruiz Fuentes	227	Alcendro regadío
	36/6	José Villegas García	303	Parral regadío
	42/6	Carmen García Herrera	50	Parral regadío
	16/12	Francisco Callejón Durán	1.226	Parral regadío
	17/12	Héctor García Villegas	336	Parral regadío
	22/12	Cristóbal Montoya Gutierrez	690	Parral regadío
	23/12	Mercedes Montoya Maldonado	443	Parral regadío
	25/12	Miguel Rubio Martín	550	Parral regadío
	26/12	Presentación Fornieles Escobar	600	Parral regadío

	Nº PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ²)	TIPO
	Nº POLIGONO			
Día 10.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	27/12	Gabriel Callejón Lirola	1.190	Parral regadio
	28/12	Juan García Villegas	930	Parral regadio
	92/12	Miguel Rubio Martín	1.100	Regadio
	93/12	Hdros. Frco. Espinosa Cara	1.000	Regadio
	94/12	Cristóbal Montoya Gutierrez	435	Regadio
	95/12	Marcelo Pérez Sánchez	60	Regadio
	96/12	Hdros. Frco. Espinosa Cara	490	Regadio
	97/12	Matías Sánchez	445	Parral regadio
	98/12	Gabriel Espinosa Martín	690	Regadio
	100/12	Antonio Bonilla Maldonado	1.110	Parral regadio
Día 11.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	103/12	Enrique Espinosa Foraeles	295	Improductivo
	104/12	Dolores Baena Capilla	620	Parral regadio
	105/12	Nicolás Rodríguez Montero	1.020	Regadio
	106/12	Antonio Sánchez Mejías	1.967	Regadio, parral y frutal
	107/12	Antonio Sánchez Bravo	810	Regadio
	108/12	Antonio Rispoli Clavero	1.535	Parral regadio
	109/12	José Martín Clavero	205	Regadio
	110/12	Juan Gómez Escobar	890	Regadio
	111/12	Antonio Casanovas Espinosa	1.115	Regadio
	112/12	Antonio Castillo Villegas	1.050	Parral regadio
	113/12	Elena Villegas Rodríguez	1.150	Regadio
	114/12	Francisco Clavero García	2.550	Parral regadio
	119/12	Juan Clavero García	490	Almendra regadio
	121/12	Antonio Más Sedano	670	Parral regadio
Día 12.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	122/12	Rogelio Ruiz Vicente	670	Invernadero
	123/12	José Fuentes Maldonado	620	Regadio
	129/12	Juan Sánchez Robles	415	Regadio
	137/12	Justo Zabala Rubio	1.025	Regadio
	495/12	Ayuntamiento Dalías	2.540	Pastos
	133/12	José Daza Castillo	1.670	Invernadero
	90/12	Angel Alférez Callejón	960	Parral regadio
	139/12	Eva Laguna Sánchez	910	Regadio
	141/12	Francisco Fernández Párrago	580	Parral regadio

	PARCELA	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ²)	TIPO
	Nº POLIGONO			
Día 13.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	143/12	Gabriel Forcieles Maldonado	595	Regadío
	144/12	Antonio Acien Jiménez	240	Regadío
	169/12	José López Daza	2.230	Parral regadío
	171/12	Dolores López Daza	570	Parral regadío
	172/12	Antonio y Miguel Fernández González	950	Regadío
	213/12	Antonio Cara Martínez	265	Parral regadío
	212/12	Gabriel Pérez Villegas	675	Parral regadío
	210/12	Francisco Acien Callejón	770	Regadío
	211/12	José Callejón Gaitán	345	Parral regadío
	209/12	José Acien López	620	Parral regadío
Día 17.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	227/12	Isabel Valdivia Maldonado	27	Parral regadío
	228/12	Pedro A. Alcalde Maldonado	740	Parral regadío
	257/12	Salvador Maturana Maldonado	1.040	Regadío
	256/12	Salvador Maturana Maldonado	135	Regadío
	258/12	Emilia Godoy Archilla	975	Regadío
	259/12	Dolores López Aguado	55	Parral regadío
	266/12	Mª Victoria y Mª Pilar Salmerón Salmerón	1.330	Regadío
	265/12	Antonio Fuentes Saldeano	1.060	Regadío
	412/12	Gabriel López Giménez	600	Invernadero
	411/12	Juan Gabriel Villegas Victoria	175	Parral regadío
	413/12	Juan Gabriel Villegas Victoria	665	Regadío
	414/12	Diego Villegas Martín	1.420	Parral regadío
	415/12	Gabriel Callejón Callejón	515	Parral regadío
Día 18.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	416/12	J. Antonio y Salvador Fernández González	367	Regadío
	407/12	Francisco E. Callejón Lirola	565	Parral regadío
	406/12	Francisco Moral Lirola	1.030	Parral regadío
	444/12	Franciso Aguado Rosera	1.660	Regadío
	445/12	Antonio Rodríguez Lupian	1.779	Regadío
	525/12	Hdros. Antonio Góngora Góngora	560	Regadío
	522/12	Mercedes Maldonado Forcieles	2.910	Aluendro regadío
	536/12	Elena Lirola López	-	Regadío
	542/12	Antonio Escobar Gómez	-	Parral regadío
	546/12	Antonio García Rodríguez	1.340	Parral regadío

	Nº PARCELA	PROPIETARIO	(a ²)	TIPO
	Nº POLIGONO			
Día 19.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	544/12	Francisco Barranco Sánchez	-	Parral regadio
	545/12	Gabriel Gicénez Ruiz	63	Parral regadio
	550/12	Antonio Acien López	560	Regadio
	551/12	M ^a Luz Arqueros Callejón	165	Regadio
	552/12	Francisco Matillas Rubio	190	Parral regadio
	553/12	Manuel Maturana Miguel	-	Parral regadio
	570/12	Dolores Moral Martín	-	Regadio
	623/12	José Montoya Escobar	160	Parral regadio
	622/12	José Callejón Gómez	430	Parral regadio
	621/12	Antonio Espín Olivencia	650	Parral regadio
Día 20.4.89 En Ayto. Dalías A partir 10 h.	619/12	M ^a Angeles Sánchez Baños	665	Parral regadio
	617/12	José Martín Criado	1.390	Invernadero
	616/12	José Martín Criado	2.715	Regadio
	572/12	Antonio Ruiz Ruiz	40	Parral regadio
	613/12	Francisco González García	1.560	Inv. y Parral regadio
	633/12	Manuel Morón Gutierrez	1.660	Parral regadio
	634/12	Manuel Morón Gutierrez	435	Parral regadio
	635/12	Juan Martín Gicénez	1.360	Regadio
	636/12	José R. Martín Fernández	650	Frutal regadio
	637/12	Josefa García Ruiz	605	Parral regadio
	636/12	Josefa García Lirola	65	Parral regadio

Almería, 22 de febrero de 1989.- El Delegado, Juan José Fornovi Vives.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por lo que se somete a información pública el expediente de expropiación forzosa que se cita (MA-88/01-AS).

Expediente MA-88/01-AS. Expropiación Forzosa para «Adaptación de Ordenanzas y Delimitación del ámbito del P.E.R.I. Trinidad-Perchel. (Zona Norte)» de Málaga.

Aprobado con fecha 20 de diciembre de 1986 la «Adaptación de Ordenanzas y Delimitación del ámbito del P.E.R.I. Trinidad-Perchel. (Zona Norte)» de Málaga, para la actuación de varias zonas de dicho barrio y en las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes con su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o

entidades se consideren afectadas por la expropiación aludida puedan aportar por escrito, ante el Ayuntamiento de Málaga, o bien ante esta Delegación Provincial (Avenida de la Aurora. Edificio A.S. Múltiples. 29006-Málaga), los datos que consideren oportunos para modificar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

La relación es como sigue:

Finca n.º 4.455/18.
Emplazamiento: Churruca, n.º 6.
Propietario: D^a Amelia Ramírez Serrano.
Inmueble: Vivienda.
Superficie a expropiar: 143 m².

Finca n.º 4.474/10.
Emplazamiento: Jabonerías, n.º 9.

Propietario: D. Luis Alberto Fernández Carles y D^a M^a del Carmen Sánchez Huertos.
Inmueble: Vivienda.
Superficie a expropiar: 49 m².

Finca n^o 4.474/11.
Emplazamiento: Zamorano, n^o 38.
Propietario: D. Juan Torreblanca García y D^a Isabel Quesada Millán.
Inmueble: Vivienda.
Superficie a expropiar: 78 m².

Málaga, 31 de enero de 1989.— El Delegado, José Manuel López Sánchez.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia (PP. 210/89).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, con número de protocolo 693/1989, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de

a) Tipo activo de referencia: 13,375 por 100.

b) Tipo de referencia: 8,500 por 100.
La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1988	Febrero	13,875	8,625
	Marzo	13,750	8,500
	Abril	13,750	8,375
	Mayo	13,625	8,375
	Junio	13,625	8,375
	Julio	13,500	8,375
	Agosto	13,375	8,375
	Septiembre	13,250	8,250
	Octubre	13,375	8,375
	Noviembre	13,375	8,375
	Diciembre	13,250	8,375
	Enero	13,375	8,500

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazo igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 2 de marzo de 1989.—El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros n^o 1; GUERRERO, García de Vinuesa n^o 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV n^o 23; LORENZO BLANCO, Villegas n^o 5; PEDRO CRESPO, Arroyo n^o 55; SANZ, Granada n^o 2; TARSIS, Méndez Núñez n^o 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez n^o 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.